

en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitarán, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1966.

EPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se conceden a la central hortofrutícola de doña Pilar Casanova Estévez, a instalar en Valencia, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de marzo de 1966 por la que se declara a la central hortofrutícola de doña Pilar Casanova Estévez, a instalar en Valencia (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), Manipulación de Productos Agrícolas Perceaderos,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a doña Pilar Casanova Estévez para la central hortofrutícola a instalar en Valencia (capital) y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1966.

EPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a doña Pilar Blanco Oviedo, Directora del Hogar Santa Zita para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 25 de mayo de 1966.
Peticionario: Doña Pilar Blanco Oviedo, Directora del Hogar Santa Zita, con domicilio en Madrid, Serrano, 25.

Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Primero.—Un lote hogar, compuesto de un televisor ANGLIO, modelo 5777, valorado en 28.049 pesetas. Un frigorífico EDESA, en 13.279 pesetas. Una secadora centrífuga marca BALAY, modelo S 81, en 5.675. Importa el primer premio, 47.003 pesetas que se adjudicará al poseedor de la papeleta con número igual al que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1966.

Dos segundos premios, consistentes cada uno en un lote hogar compuesto de un televisor, marca REYERA, valorado en 16.130 pesetas. Un frigorífico EDESA, en 9.290 pesetas. Un tocadiscos marca WERNER A, en 3.649. Importa cada uno de los dos segundos premios 29.069 pesetas. Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con alguno de los dos segundos premios del sorteo citado, agraciados en 500.000 pesetas cada uno.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.732-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.

Aprobado en 4 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los días abajo indicados de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Alcanar, provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la Contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 1 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.747-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANAR

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)
<i>Día 20 de junio de 1966</i>					
1	34	244	Miguel Sorolla Bayarri	Naranjos	360
2	36	106	Miguel Subirats Reverter	Naranjos	60
3	34	243	Joaquín Muralla Sancho	Naranjos	80
4	36	141	Francisco Reverter Martín	Cereal regadío	60
5	34	242	Miguel Queral ^t Queral ^t	Algarrobos	210
6	36	140	Daniel Reverter Martín	Cereal regadío	80
7	34	235	Miguel Chimeno Ejarque	Cereal regadío	120
8	36	127	Juan Bautista Fibla Badoch	Naranjos	270
9	34	234	Manuel Chimeno Ejarque	Cereal regadío	120
10	36	92	María Uldemolins Reverté	Algarrobos	210
11	34	233	Mercedes Queral ^t Valls	Cereal regadío	120
12	36	91	Pedro Sancho Matamoros	Algarrobos	80
12'	36	128	Pedro Sancho Matamoros	Algarrobos	30
13	34	232	Ramón Fabregat Gil	Cereal regadío	110
14	36	81	Lucas Rubio Guimerá	Cereal regadío	120
15	34	231	Mercedes Queral ^t Matamoros	Naranjos	60
16	36	80	Agustín Reverter Sancho	Cereal regadío	120
17	34	188	Bautista Abella Subirats	Cereal regadío	120
18	36	79	Emilia Subirats Uldemolins	Naranjos	160
19	34	186	Andrés Reverter Subirats	Cereal secano	50
20	36	78	Miguel Reverter Segarra	Naranjos	170
21	34	185	Javier Sancho Rubio	Cereal regadío	110
22	36	77	Rosa Segura Fibla	Algarrobos	100
23	34	183	Ramón Matamoros Sorolla	Cereal regadío	100
24	36	76	Providencia Sancho Alzuro	Cereal regadío	110
25	34	182	Ramona Matamoros Sorolla	Cereal regadío	100
26	36	72	Isabel Sancho Fabregat	Algarrobos	170
<i>Día 21 de junio de 1966</i>					
27	34	110	Bautista Reverter García	Olivar	150
28	36	69	Miguel Juan Sancho	Algarrobos	100
29	34	109	Juan Bautista Reverter Rubio	Algarrobos	90
30	36	67	Juan Uldemolins Sánchez	Naranjos	60
31	34	105	Juan Sancho Beser	Algarrobos	50
32	36	66	Daniel Matamoros Castells	Cereal regadío	100
33	34	91	Ramón Subirats Reverter	Naranjos	120
34	36	64	Joaquín Reverter Subirats (Magre)	Cereal regadío	100
35	34	1	Agustín Geira Barrera	Naranjos	120
36	36	65	Remedios Queral ^t Noya	Cereal regadío	140
37	35	19	Joaquín Boria Subirats	Cereal regadío	330
38	37	53	Remedios Queral ^t Noya	Cereal regadío	10
39	35	18	Andrés Gil Reverter	Cereal regadío	100
40	37	52	Joaquín Reverter Subirats (Magre)	Cereal regadío	70
41	35	17	Rafael Valls Bayarri	Cereal regadío	50
42	37	51	Joaquina Boria Subirats	Algarrobos	300
43	35	16	Agapito Fabregat Reverter	Cereal regadío	200
44	37	50	Bautista Mestre Geira	Cereal regadío	10
45	35	15	Cándido Queral ^t Barrera	Naranjos	90
46	37	49	Bautista Mestre Geira	Cereal regadío	50
47	35	14	Providencia Castells Sorolla	Cereal regadío	140
48	37	48	José Fibla Bort «Seusis»	Cereal regadío	200
49	35	201	María Andreu Pujol	Cereal regadío	110
50	37	39	Montserrat Fabregat Ferré	Cereal regadío	70
51	35	12	José Joaquín Reverter Fabregat	Algarrobos	80
52	37	46	Cinta Garriga Muñoz	Cereal regadío	80
<i>Día 22 de junio de 1966</i>					
53	35	177	José Joaquín Reverter Fabregat	Algarrobos	80
54	37	47	Cinta Garriga Muñoz	Cereal regadío	70
55	35	176	Teodomira Subirats Beltrán	Cereal regadío	130
56	37	45	Enrique Ramón Caprill	Cereal regadío	50
57	35	11	Marcelina y Piedad Sancho Reverter	Algarrobos	120
58	37	43	Providencia Castells Sorolla	Cereal regadío	100
59	35	10	Miguel Caudet Geira	Cereal regadío	60
60	36	79	Herminia Fibla Casals	Cereal regadío	10
61	35	9	Marcelina y Piedad Sancho Reverter	Cereal regadío	60
62	36	80	Rosa Reverter Forcadell	Cereal regadío	90
63	35	8	Fermina Subirats Geira	Cereal regadío	60
64	36	81	Ramón Chavalera Sancho	Cereal regadío	110
65	35	7	Antonio Reverter Fibla	Cereal regadío	70
66	36	82	Ramón Chavalera Sancho	Cereal regadío	110
67	35	6	Isabel Beltrán Gil	Naranjos	180
68	36	85	Javier Uldemolins Beltrán	Cereal regadío	130
69	35	191	Ramona Reverter Juan	Cereal regadío	70
70	36	86	Guadalupe Ejarque Ferré	Algarrobos	110
71	35	5	Bárbara Reverter Juan	Cereal regadío	60
72	36	87	Fermina Subirats Geira	Cereal regadío	70
73	35	4	Hildegards Schinelder	Cereal regadío	40
74	36	88	Fermina Subirats Geira	Cereal regadío	30
75	35	3	Rosa Beltrán Gil	Naranjos	90

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)
76	38	91	Aniceto José Llupia	Cereal regadio	60
77	35	2	Teresa Gimeno Subirats	Naranjos	300
77'	35	1	Eugenio Bort «Caramelo»	Cereal regadio	80
<i>Día 23 de junio de 1966</i>					
78	38	89	Aniceto Jose Llupia	Cereal regadio	50
79	30	39	Estado	—	50
80	38	90	María Rosa y J Miguel Reverter Beltrán ..	Cereal secano	100
81	30	40	José Pla Beltrán	Cereal regadio	40
82	38	108	Guadalupe Martí Fontanet	Naranjos	120
83	30	41	José Pla Beltrán	Cereal secano	60
84	38	110	Josefa Beltrán Reverter	Naranjos	470
85	30	42	Rosa Sancho Queral «Choca»	Naranjos	300
86	31	65	Juan Bautista Reverter Rubio	Algarrobos	110
87	30	43	Pablo Estelló Sancho	Cereal regadio	70
88	31	66	José Pla Beltrán	Frutal secano	50
89	30	47	Isabel Gombau Sans	Algarrobos	300
90	31	67	Julia Reverter Sancho	Cereal regadio	70
91	30	81	Providencia Balada Sancho	Olivar	500
92	31	74	José Pla Beltrán	Casa	50
93	30	82	Providencia Balada Sancho	Algarrobos	80
94	31	72	Rosa Sancho Queral «Choca»	Cereal regadio	330
95	30	48	Estado	Algarrobos	160
96	31	98	María del Carmen Ariza Ayguavives	Cereal regadio	210
97	30	49	Carmen Gimeno Pla	Algarrobos	160
98	31	99	María del Carmen Ariza Ayguavives	Cereal regadio	210
99	30	63	Miguel Queral Matamoros	Naranjos	200
100	31	100	Francisco Gavaldá Fonollosa	Frutal secano	130
101	30	85	Miguel Queral Matamoros	Cereal secano	400
102	31	101	Mariano de Suñer Español	Olivar	260
103	30	76	Francisco Subirats Reverter	Cereal regadio	340
104	31	81	Mariano de Suñer Español	Leñas	100
<i>Día 30 de junio de 1966</i>					
105	30	2	Victoria Beltrán Uldemolins	Naranjos	180
106	31	36	Emilia Queral Sancho	Olivar	300
107	30	2	Victoria Beltrán Uldemolins	Naranjos	30
108	31	6	Rosario y Asunción Figueres Gual	Naranjos	600
109	30	1	José Nolla Forcadell «Bertomeu»	Naranjos	240
110	31	4	Ismael Sancho Fibla	Algarrobos	560
111	29	89	Estado	Clinica	70
112	31	1	José Forné Fibla	Cereal regadio	150
113	29	2	José Torné Tallada	Olivar	50
114	28	1	José Forné Fibla	Cereal regadio	100
115	29	1	Isabel Reverter Matamoros	Cereal regadio	110
116	28	63	Guillermo Alfara Betero	Cereal regadio	200
117	29	87	José Reverter Matamoros «Egué»	Cereal regadio	90
118	28	36	Andrés Fabregat Reverter	Naranjos	90
119	29	88	Josefina Reverter Matamoros	Cereal regadio	200
120	28	62	Daniel Queral Rubio	Naranjos	150
121	29	75	Josefina Rubio Balada	Algarrobos	20
122	28	37	Guadalupe Martí Fontanet	Olivar	60
123	29	76	Antonio Rubio Bayerrí	Algarrobos	150
123'	28	39	José Vidal Torta	Cereal regadio	180
124	28	40	Rosa Azaña Josefa	Cereal regadio	210
125	29	4	Guadalupe Martí Fontanet	Olivar	90
126	28	41	Rosa Azaña Josefa	Cereal regadio	130
127	29	4	Guadalupe Martí Fontanet	Olivar	160
128	28	45	Ramón Reverter Balada	Algarrobos	300
129	29	5	Federico Kurtzisch Lindemán	Cereal regadio	50
130	27	35	José Nolla Avliñó	Cereal regadio	180
<i>Día 1 de julio de 1966</i>					
131	29	6	Isabel Gil Querol	Cereal regadio	70
132	27	2	María Garriga Uldemolins	Algarrobos	90
133	29	73	Francisca Queral Queral	Olivar	90
134	27	3	Manuel O'Conor Lias	Algarrobos	70
135	29	8	José Sancho Pla	Naranjos	60
136	27	31	Manuel O'Conor Lias	Algarrobos	190
137	29	81	Carmen Sancho Pla	Naranjos	70
138	27	4	Ramón Chavalera Geira	Olivar	100
139	29	64	Ramón Reverter Balada	Algarrobos	160
140	27	11	Joaquín Chavalera Castells	Olivar	100
141	29	10	Ramón Reverter Balada	Algarrobos	140
142	27	36	Ramón Clavell Borrás	Cereal regadio	170
143	19	9	Asunción Gisbert Montros	Cereal regadio	50
144	27	37	Carmen Chavalera Reverter	Olivar	150
145	29	82	Leonor Ramón Mateu	Cereal regadio	50
146	27	38	Carmen Chavalera Reverter	Olivar	140
147	29	83	José Gil Nolla	Cereal regadio	50
148	27	39	Isabel Forcadell Matamoros	Olivar	60
149	29	11	Remedios Queral Nolla	Cereal regadio	40
150	27	40	Enrique Balada Rubio	Olivar	300
151	29	12	María Garriga Uldemolins	Cereal regadio	100
152	27	41	José Roig Muralla	Olivar	600
153	29	13	Manuel O'Conor Lias	Cereal regadio	70
154	27	26	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Olivar	130

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)
155	29	14	Miguel Queralt Ferré	Cereal regadío	170
156	25	1	Joaquina Sorolla Queralt	Olivar	300
<i>Día 2 de julio de 1966</i>					
157	29	15	Alfonso Casans Gómez	Cereal secano	80
158	25	4	José Roig Muralla	Algarrobos	700
159	29	16	Vicente Ferré Reverter	Cereal secano	130
160	25	5	Carlota Gimeno Borrás	Algarrobos	160
161	29	69	Estado	Playa	200
162	25	5	Carlota Gimeno Borrás	Algarrobos	300
163	26	4	Estado	—	700
164	25	14	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Algarrobos	200
165	26	3	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Leñas	140
166	24	27	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Olivar	500
167	26	8	José Fabregat Vidal	Cereal regadíos	130
168	24	5	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Olivar	450
169	26	7	Joaquín Espó Ferré	Cereal regadíos	130
170	24	1	Agustina Subirats Reverté	Olivar	60
171	26	6	Antonio Ginestá Torta	Cereal regadíos	70
172	23	1	Diego Subirats Reverter	Algarrobos	90
173	26	5	Matías Cullá Cullá	Cereal regadíos	150
174	23	15	Miguel Reverter Queralt «Ganell»	Olivar	200
175	26	2	Joaquina Sorolla Queralt	Cereal regadíos	300
176	23	22	José Forcadell Fíbla	Olivar	100
177	26	1	José y Joaquín Garcés Beltrán	Cereal regadíos	670
178	23	127	Mercedes Valls Matamoros	Cereal regadíos	70
179	26	1	José y Joaquín Garcés Beltrán	Cereal regadíos	20
180	23	23	Maria Valls Matamoros	Cereal regadíos	60
181	22	20	Carlota Gimeno Borrás	Olivar	1.000
182	23	126	Mercedes Valls Matamoros	Cereal secano	110
<i>Día 6 de julio de 1966</i>					
183	22	3	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Olivar	160
184	23	125	Josefa José Forcadell	Olivar	60
185	22	3	Alfonso de Ayguavives y de Moy	Olivar	500
186	23	64	Rosa Forcadell Fíbla	Olivar	250
187	22	4	Carmen Chavalera Reverter	Olivar	360
188	23	65	José Agustín Reverter	Olivar	200
190	23	121	José María Puig Salellas	Leñas	40
191	22	5	Lucas Lluch Abella	Cereal regadíos	170
192	23	66	José María Puig Salellas	Olivar	240
193	22	6	José Sancho Ramos	Cereal regadíos	180
194	23	71	Joaquín Farga Chillida	Algarrobos	210
195	22	7	Andrés Sancho Martí	Olivar	130
196	23	72	Francisco Subirats Cabanes	Olivar	80
197	22	8	Rosa Forcadell Fíbla	Leñas	160
198	23	102	Pedro Arnáu Mestres	Cereal regadío	190
199	22	9	Victoriano Reverté Sancho	Olivar	250
200	23	103	Concepción O'Conor Lias	Olivar	330
201	22	10	Juan Bautista Reverté Rubio	Olivar	520
202	23	104	Andrés Rubio Sancho «Hostall»	Algarrobos	140
203	22	11	Juan Bautista Reverté Rubio	Leñas	100
204	21	29	Andrés Rubio Sancho	Leñas	440
205	22	32	Vicente Rodríguez García	Erial	140
206	21	1	Concepción O'Conor Lias	Olivar	500
207	22	13	José Moya Casajust	Olivar	120
208	20	100	August Lehner	Algarrobos	150
<i>Día 7 de julio de 1966</i>					
209	22	28	Florián Castro Castro	Olivar	200
210	20	36	Maria Rosa Esteller Valls	Algarrobos	90
211	22	22	Juan Vidiella Barná	Olivar	100
212	20	37	Maria Rosa Esteller Valls	Algarrobos	130
213	22	21	Ana Luán Soler	Olivar	80
214	20	35	Concepción O'Conor Lias	Leñas	80
215	22	31	Emilia Queralt Valls	Olivar	80
216	20	92	Joaquín Sancho Queralt, «Paella»	Olivar	20
217	22	19	Miguel Salort Torras	Olivar	60
218	20	65	Ángel Fíbla Balada	Olivar	270
219	22	30	Manuel Pujol Guardia	Olivar	80
220	20	66	Federico Helestráns	Olivar	240
221	22	20	Manuel Pujol Guardia	Olivar	10
222	20	94	Maria Beltrán Rubio	Algarrobos	180
223	18	1	Concepción O'Conor Lias	Olivar	500
224	20	67	Maria Beltrán Rubio	Algarrobos	200
225	18	2	August Lehner	Olivar	220
226	20	1	Maria Guimerá García	Olivar	200
227	18	3	August Lehner	Olivar	230
228	19	1	Bautista Fíbla Riba	Algarrobos	200
228'	19	68	Bautista Fíbla Riba	Leñas	20
229	18	4	August Lehner	Cereal secano	100
230	19	53	Guadalupe Martí Fontanet	Cereal secano	630
231	18	5	August Lehner	Cereal secano	260
232	19	52	Joaquín y María Cinta Camí Fíbla	Algarrobos	280
233	18	6	August Lehner	Olivar	240

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)
<i>Día 8 de julio de 1966</i>					
234	17	15	Joaquina Fibla Balada	Algarrobos	660
235	18	7	August Lehner	Olivar	380
236	17	16	Manuel y Luis O'Connor Lias	Algarrobos	680
237	18	8	Higinio Giménez López	Cereal secano	230
238	17	29	Providencia Royo Queralt	Cereal secano	180
239	18	23	Isidro Fibla Balada	Cereal secano	60
240	17	30	José Boix Nolla	Olivar	170
241	18	24	Francisco Fibla Fibla	Cereal secano	50
242	18	25	Angel Fibla Fibla	Cereal secano	50
243	18	9	Bautista Fibla Riba	Cereal secano	50
244	18	10	Juan Meliá Sabaté	Algarrobos	440
245	18	26	Josefa Fontcuberta Pallarés	Cereal regadio	100
246	18	27	Ramón José Molá Fontcuberta	Cereal regadio	100
247	18	50	José Torné Balagué	Cereal regadio	80
248	18	11	José Torné Balagué	Cereal regadio	140
249	18	28	Teresa Vallesca Alvarez	Algarrobos	30
250	18	12	Ramón Garriga Querol	Cereal regadio	450
251	18	15	José Boria Ceira	Algarrobos	280
252	18	16	José Beltrán Espi	Algarrobos	220
253	18	17	José Beltrán Espi	Algarrobos	360
254	18	18	Luis Vallés Roselló	Cereal regadio	70
255	18	36	Hermanos Sancho Margalef	Noria	30
255'	18	37	Luis Vallés Roselló	Balsa	10
256	18	33	Manuel Sancho Margalef	Cereal regadio	20
257	18	32	Dolores Sancho Margalef	Cereal regadio	20
258	18	31	Joaquín Sancho Margalef	Cereal regadio	20
259	18	19	Francisco Torres Caballé	Cereal regadio	210
260	18	38	Antonio Canicio García	Cereal regadio	20

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras de saneamiento y distribución de Alonso de Ojeda.

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el día 20 de junio, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Ingeniero Director.—2.734-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Florencio Ruiz Sánchez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras para la construcción de la presa de «La Concepción», sobre el río Verde, e instalaciones complementarias y auxiliares, en término municipal de Marbella (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de la presa de «La Concepción», sobre el río Verde, e instalaciones complementarias y auxiliares, en término municipal de Marbella (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 del pasado mes de abril y en el periódico «Sur», de la capital de Málaga, de fecha 15 de abril próximo pasado, para que comparezcan el día 20 de junio de 1966, a las once horas, en el

Ayuntamiento de Marbella, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 1 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—2.736-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras para la construcción de la presa de «La Concepción», sobre río Verde, e instalaciones complementarias y auxiliares, en el término municipal de Istán (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de la presa de «La Concepción», sobre río Verde, e instalaciones complementarias y auxiliares, en el término municipal de Istán (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de abril próximo pasado, y en el periódico «Sur», de la capital de Málaga, con fecha 16 del pasado mes de abril, para que comparezcan el día 23 de junio de 1966, a las once horas, en el Ayuntamiento de Istán, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 1 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—2.737-E.